



Ayuntamiento de Valladolid

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID Y LA CONGREGACIÓN RELIGIOSA COMPAÑÍA DE JESÚS PROVINCIA DE CASTILLA, EN CONCRETO SU CENTRO DE FORMACIÓN "INSTITUTO NEVARES DE EMPRESARIOS AGRÍCOLAS" (I.N.E.A.), PARA LA MEJORA DE LAS INSTALACIONES Y EXPLOTACIÓN DE HUERTOS ECOLÓGICOS PARA JUBILADOS, PARA DESEMPLEADOS Y HUERTOS DE EXPLOTACIÓN COMUNITARIA.

En Valladolid, a 4 de junio de 2014

REUNIDOS:

El Excmo. Sr. D. Francisco Javier León de la Riva, actuando en representación del Ayuntamiento de Valladolid, en calidad de Alcalde-Presidente, cargo para el que fue elegido en la sesión constitutiva de la Corporación Local el día 11 de junio de 2011 y facultado conforme dicta la legislación sobre el Régimen Local.

D. Félix A. Revilla Grande, con D.N.I. 16006291Q, actuando en representación de la Congregación Religiosa Compañía de Jesús Provincia de Castilla, en concreto su centro de formación "Instituto Nevares de Empresarios Agrícolas" (I.N.E.A.).

Las partes se reconocen la capacidad legal necesaria para la firma del presente Convenio y, en su virtud,

EXPONEN

Que, desde el año 2005, el Ayuntamiento ha venido desarrollando un programa de explotación de huertos ecológicos para jubilados en colaboración con la Congregación Religiosa Compañía de Jesús Provincia de Castilla, en concreto su centro de formación "Instituto Nevares de Empresarios Agrícolas" (I.N.E.A.), mediante la firma de un Convenio al efecto, que ha propiciado que Inea participara en la formación de los intervinientes en el programa y haya desarrollado actuaciones de campo tendentes a lograr sus objetivos en las instalaciones que posee en el Camino Viejo de Simancas, Km. 4,5.

Esta colaboración ha sido objeto de una subvención municipal, conforme aparece recogido en las Bases de Ejecución de los presupuestos municipales para cada ejercicio de vigencia del anterior Convenio.

Que el Ayuntamiento de Valladolid tiene interés en continuar con este programa que mejora la calidad de vida de los ciudadanos jubilados, favorece actividades de ocio, el ejercicio físico y mental, así como la salud de este colectivo, por lo que se ha considerado conveniente





Ayuntamiento de Valladolid

dar continuidad al programa de cultivo de huertos ecológicos, ya que se ha comprobado que esta actividad cumple los objetivos mencionados.

Que el éxito de esta iniciativa aconseja extender la misma a otros colectivos que pueden verse beneficiados con los objetivos de este Programa, fomentando hábitos de vida saludables, así como favoreciendo la participación, la solidaridad, el respeto al medio ambiente, la conciencia ecológica, etc. Igualmente estas actuaciones permiten rentabilizar socialmente el patrimonio municipal que el Ayuntamiento no está utilizando en este momento y favorecer la ocupación del tiempo libre. Por ello, se pretenden establecer dos líneas más de colaboración, para facilitar el cultivo de huertos a personas desempleadas de la ciudad de Valladolid, así como la explotación comunitaria de huertos.

Para alcanzar los fines señalados en el párrafo anterior, el Ayuntamiento de Valladolid acondicionará diversas parcelas de propiedad municipal, encargándose la Congregación Religiosa Compañía de Jesús Provincia de Castilla, en concreto su centro de formación "Instituto Nevarés de Empresarios Agrícolas" (I.N.E.A.) de la formación de los participantes en los Programas y del apoyo en trabajos de campo que permitan el desarrollo de los mismos.

En virtud de lo expuesto, los comparecientes, en la representación que ostentan, proceden a formalizar el presente convenio con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera: Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto regular el desarrollo del programa de huertos ecológicos para jubilados que se lleva a cabo en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola (I.N.E.A.), ubicada en el término municipal de Valladolid, Camino Viejo de Simancas, km. 4,5, así como la colaboración en el desarrollo de los proyectos de huertos para desempleados y huertos de explotación comunitaria, que se llevarán a cabo en varios terrenos de propiedad municipal, sitios en distintos puntos de la ciudad.

Segunda: Compromisos de las partes.

Huertos para Jubilados:

Corresponde al Ayuntamiento de Valladolid la financiación de las actuaciones, así como todos los aspectos relacionados con la difusión del programa y los sistemas de adjudicación.





Ayuntamiento de Valladolid

Corresponde a la Congregación Religiosa Compañía de Jesús Provincia de Castilla, en concreto su centro de formación "Instituto Nevares de Empresarios Agrícolas" (I.N.E.A.) autorizar el uso de sus instalaciones para el desarrollo del programa, así como colaborar en la formación y apoyo en los trabajos de campo para su correcta ejecución.

Huertos para Desempleados:

Se conciben como un mecanismo de autoayuda, que favorezca la autoestima, especialmente entre desempleados de larga duración.

Este programa se desarrollará en parcelas de propiedad municipal, por lo que el Ayuntamiento de Valladolid financiará la inversión, el mantenimiento y mejora de las instalaciones y los gastos de funcionamiento (energía eléctrica, agua, etc.), así como todos los aspectos relacionados con la difusión del programa y los sistemas de adjudicación.

Se parte de una estimación económica por bloques de cincuenta huertos de unos cincuenta metros cuadrados aproximadamente, distribuidos por los puntos cardinales de la geografía urbana, con independencia de su dimensionamiento concreto en función de la demanda efectiva y de la realidad física de las parcelas.

La Congregación Religiosa Compañía de Jesús Provincia de Castilla, en concreto su centro de formación "Instituto Nevares de Empresarios Agrícolas" (I.N.E.A.) colaborará con el programa con un apoyo en los trabajos de campo de dos horas al día por bloque de huertos, con vehículo propio, del 1 de abril al 15 de octubre. El resto del año se realizarán visitas de seguimiento.

Igualmente, pondrá a disposición de los participantes en el Programa una Oferta Anual de Formación en Horticultura de, al menos, cuatro cursos de tres horas de duración cada uno, a celebrar en la fecha, horario y lugar que Inea determine.

Se encargará también de colaborar con el Ayuntamiento en la elaboración de unas Normas de Funcionamiento, que garanticen el correcto desarrollo del Programa y el cumplimiento de los objetivos que se persiguen con el mismo.

Huertos de Explotación Comunitaria.

Estos huertos se dirigen a todos los ciudadanos, en general, con el apoyo en los trabajos de campo de Inea, como medio para el fomento de hábitos de vida saludables, el respeto al medio ambiente, la solidaridad, la participación ciudadana y la ocupación del tiempo libre.



Este programa se desarrollará en parcelas de propiedad municipal, por lo que el Ayuntamiento de Valladolid financiará la inversión, el mantenimiento y mejora de las instalaciones y los gastos de funcionamiento (energía eléctrica, agua, etc.), así como todos los aspectos relacionados con la difusión del programa y los sistemas de adjudicación.

El Ayuntamiento acondicionará las parcelas que estime oportuno para el desarrollo del programa, dotándolas de las infraestructuras necesarias. La superficie de las parcelas destinadas a huertos de explotación comunitaria será de unos trescientos metros cuadrados/unidad.

La Congregación Religiosa Compañía de Jesús Provincia de Castilla, en concreto su centro de formación "Instituto Navares de Empresarios Agrícolas" (I.N.E.A.) colaborará con el programa con un apoyo en los trabajos de campo de dos horas al día por bloque de huertos, con vehículo propio, del 1 de abril al 15 de octubre. El resto del año se realizarán visitas de seguimiento.

Igualmente, pondrá a disposición de los participantes en el Programa una Oferta Anual de Formación en Horticultura de, al menos, cuatro cursos de tres horas de duración cada uno, a celebrar en la fecha, horario y lugar que Inea determine.

Se encargará también de colaborar con el Ayuntamiento en la elaboración de unas Normas de Funcionamiento, que garanticen el correcto desarrollo del Programa y el cumplimiento de los objetivos que se persiguen con el mismo.

Los productos de estos huertos de explotación comunitaria se destinarán, a fines solidarios, fuera de los cauces de distribución comercial, entregándolos a instituciones tales como el Banco de Alimentos, Cruz Roja, Cáritas, etc.

Tercera: Régimen de financiación de los Huertos para Jubilados.

La financiación correrá a cargo del Ayuntamiento de Valladolid, según el siguiente desglose:

AÑO 2014 la Congregación Religiosa Compañía de Jesús Provincia de Castilla, en concreto su centro de formación "Instituto Navares de Empresarios Agrícolas" (I.N.E.A.).

- Ampliación y mejora de las instalaciones hasta----- 30.000 €

Subvención a la C. Religiosa Compañía de Jesús Provincia de Castilla----- 41.340 €



- TOTAL AÑO 2014 ----- 71.340 €

AÑO 2015

- Ampliación y mejora de las instalaciones hasta ----- 30.000 €

- Subvención a la C. Religiosa Compañía de Jesús Provincia de Castilla ----- 41.340 €

- TOTAL AÑO 2015 ----- 71.340 €

AÑO 2016

- Ampliación y mejora de las instalaciones hasta ----- 30.000 €

- Subvención a la C. Religiosa Compañía de Jesús Provincia de Castilla ----- 41.340 €

- TOTAL AÑO 2016 ----- 71.340 €

AÑO 2017

- Ampliación y mejora de las instalaciones hasta ----- 30.000 €

- Subvención a la C. Religiosa Compañía de Jesús Provincia de Castilla ----- 41.340 €

- TOTAL AÑO 2017 ----- 71.340 €

Cuarta: Justificación de los gastos.

El abono de la subvención por los gastos de colaboración en apoyo en trabajos de campo y formativos se acreditará mediante la presentación al Ayuntamiento de Valladolid de los documentos justificativos de dichos gastos y se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 07.3133.489

Las actuaciones de ampliación y mejora de las instalaciones se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 07.1711.619.

Quinta: Régimen de financiación de los Huertos para Desempleados y Huertos de Explotación Comunitaria.



La financiación correrá a cargo del Ayuntamiento de Valladolid, según el siguiente desglose:

AÑO 2014

- Inversión para el acondicionamiento de las parcelas-----	200.000 €
- Subvención a la C. Religiosa Compañía de Jesús Provincia de Castilla, 6.500 €/Bloque de hasta un máximo de 50 huertos, más IVA, (incluidos los huertos de explotación comunitaria).-----	31.460€
- TOTAL AÑO 2014 -----	231.460€

AÑO 2015

- Inversión en huertos -----	20.000€
-Subvención a la C. Religiosa Compañía de Jesús Provincia de Castilla, 6.500 €/Bloque de hasta un máximo de 50 huertos, más IVA, (incluidos los huertos de explotación comunitaria).-----	47.190€
- TOTAL AÑO 2015 -----	67.190€

AÑO 2016

- Inversión en huertos -----	20.000€
- Subvención a la C. Religiosa Compañía de Jesús Provincia de Castilla, 6.500 €/Bloque de hasta un máximo de 50 huertos, más IVA, (incluidos los huertos de explotación comunitaria).-----	55.055€



- TOTAL AÑO 2016 ----- 75.055 €

AÑO 2017

- Inversión en huertos ----- 20.000€

- Subvención a la C. Religiosa Compañía de Jesús Provincia de Castilla,

6.500 €/Bloque de hasta un máximo de 50 huertos, más IVA,

(incluidos los huertos de explotación comunitaria).----- 55.055€

- TOTAL AÑO 2017 ----- 75.055€

Sexta: Justificación de los gastos.

El abono de la subvención por los gastos de colaboración en trabajos de campo y formativos se acreditará mediante la presentación al Ayuntamiento de Valladolid de los documentos justificativos de dichos gastos y se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 07.1711.226.99.

Las inversiones se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 02.1551.610.

Séptima: Publicidad.

El Ayuntamiento de Valladolid, será el responsable de la publicidad y difusión del programa, debiendo figurar en todas las publicaciones, material o publicidad general que pudiera realizarse al amparo o como consecuencia del presente Convenio.

Asimismo, el Ayuntamiento de Valladolid deberá tener conocimiento de cualquier acto público referido a las actuaciones derivadas del presente Convenio.

Octava: Seguimiento del Convenio.

Para el desarrollo e interpretación del presente Convenio y para el impulso y control de las actuaciones de él derivadas, se crea una comisión de seguimiento que se encargará de:

- El establecimiento de las normas que regirá el funcionamiento de los huertos.

- Velar por el correcto desarrollo de las actuaciones previstas en el Convenio.
- Conocer, debatir y concertar en su seno, el estado de desarrollo del Convenio y los recursos a emplear en su ejecución.
- Resolver las incidencias que surjan en el desarrollo de este Convenio y proponer las modificaciones que, a su juicio, servirían para mejor lograr su finalidad principal.

La Comisión de Seguimiento se regirá por las siguientes normas:

Estará integrada por dos miembros del Ayuntamiento de Valladolid y dos de la Congregación Religiosa Compañía de Jesús Provincia de Castilla, en concreto a su centro de formación "Instituto Nevares de Empresarios Agrícolas" (I.N.E.A.), correspondiendo la Presidencia a uno de los dos representantes del Ayuntamiento de Valladolid.

Se reunirá a convocatoria de su Presidente, cuando alguno de sus miembros lo solicite y, en todo caso, dos veces al año: una al inicio de la campaña y otra al final de ésta.

Se podrá requerir para su asistencia a las reuniones a los expertos o técnicos que se consideren necesarios.

La comisión podrá aprobar normas adicionales de funcionamiento interno con el objeto de propiciar un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

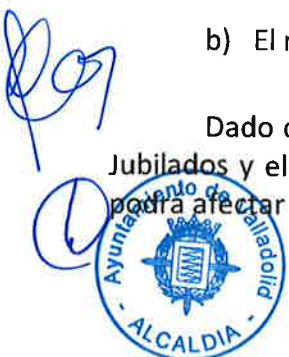
Novena: Vigencia y causas de resolución anticipada.

El presente convenio tendrá una vigencia de cuatro años, prorrogable por acuerdo de ambas partes, hasta un máximo de cuatro años (las prórrogas no han de exceder de la duración inicial del convenio).

Serán causa de resolución anticipada del Convenio:

- a) El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del Convenio.
- b) El mutuo acuerdo entre las partes que lo suscriben.

Dado que el presente Convenio regula tres Programas de Huertos distintos, el dirigido a Jubilados y el dirigido a Desempleados y los Huertos de Explotación Comunitaria, la resolución podrá afectar a uno sólo de estos Programas, continuando su vigencia respecto de los otros.



Décima: Jurisdicción.

Las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación y aplicación del presente Convenio, que no puedan ser solventadas por la Comisión de Seguimiento, serán de competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Para la debida constancia de lo acordado y en prueba de conformidad, las partes firman este Convenio en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO DE

POR LA CONGREGACIÓN RELIGIOSA

**VALLADOLID,
CASTILLA,**

COMPAÑÍA DE JESÚS PROVINCIA DE



Francisco Javier León de la Riva



Félix A. Revilla Grande